

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 5

16.

FECHA: 2023/12/06

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	ADECUACIÓN LOCATIVA DEL AULA ESPECIAL DE FORMACIÓN (CANCHA SINTÉTICA FÚTBOL 8) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA.
----------------	---

PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$246.209.864,00) M/CTE INCLUIDO IVA
----------------------------	--

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS	\$ 237.319.138	\$ 246.209.864

Nota N° 01: Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

Nota N° 02: Verifique las causales de rechazo.

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 5

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 438 PUNTOS)

1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE- (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 238 PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS	<p>Se otorgarán MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación de contratos liquidados y ejecutados sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo CIENTO VEINTIDÓS (122) SMMLV del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 	CARPETA DOCUMENTOS N° 22, 23,28	238

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 5

		<p>d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo del funcionario que expide la certificación. g) Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje. NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	
--	--	--	--

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 5

1.2 I GARANTÍA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

NO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS	<p>Se otorgarán máximo DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios en el numeral 7.9 GARANTIA UNICA del MODULO VII DEL CONTRATO, ofrezca mayor GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL EN MESES (partiendo del mínimo un (1) mes adicional) para todos los ítems relacionados en las especificaciones técnicas de la invitación. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:</p> $p = \frac{T_x + P_{max}}{T_{max}}$ <p>Donde: <i>P</i> = Puntaje a asignar <i>T_x</i> = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x" <i>P_{max}</i> = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación <i>T_{max}</i> = Tiempo máximo ofertado</p> <p>Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p>	Carpeta, documento N° 29	200

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 5 de 5

RESUMEN PUNTAJE OBTENIDO

A continuación, se relaciona el resumen del puntaje obtenido por los oferentes conforme al contenido en el numeral 6.2 EVALUACION TECNICA ADICIONAL, como se relaciona a continuación

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS		
NO.	REQUISITO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL	238
2	GARANTIA ADICIONAL	200
TOTAL		438

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

PABON
 QUINTERO
 JESUS ENRIQUE

Firmado digitalmente
 por PABON QUINTERO
 JESUS ENRIQUE
 Fecha: 2023.12.06
 15:48:21 -05'00'

JESUS ENRIQUE PABON QUINTERO

Director Administrativo de Extensión

Proyectó: Juan Martínez

Avaló Yair Beltrán

32.1-41



32.
Fusagasugá, 2023-12-06

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto: EVALUACION ECONOMICA para el proceso "**ADECUACIÓN LOCATIVA DEL AULA ESPECIAL DE FORMACIÓN (CANCHA SINTÉTICA FÚTBOL 8) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA**".

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 05 de diciembre de 2023, remito **EVALUACION ECONOMICA** de las siguientes ofertas Habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente de la Invitación Publica N°038 - 2023:

1. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS

De acuerdo a lo establecido en *los Términos de Referencia, Modulo 6, FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE, Numeral 6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)*, la evaluación económica se realizó sobre el valor de la oferta antes de I.V.A., y de acuerdo a la metodología de la Evaluación.

El método de evaluación para las propuestas económicas a es la **MEDIA GEOMÉTRICA**

Con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 1- Asignación de número de veces del presupuesto oficial Número de Ofertas.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
-----------------------	--



1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

$$G_{PO} = 2\sqrt[2]{246.209.864 \times 237.319.138} = 241.723.629$$

A continuación, se relacionan los oferentes vs las propuestas económicas en la siguiente tabla.

OFERENTES	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL CON IVA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS	\$ 237.319.138	\$ 239.122.764

Obtenida la **MEDIA GEOMÉTRICA** se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

A. Para valores menores o iguales a la media geométrica $P = 400 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}} \right) \right)$

B. Para valores mayores a la media geométrica $P = 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}} \right) \right)$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.



V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

Así las cosas, la evaluación económica para cada oferta habilitada es:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS.

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS	\$ 237.319.138	\$ 239.122.764

A. Para valores **menores o iguales** a la media geométrica $P = 400 * \left(1 - \left(\frac{241.723.629 - 237.319.138}{241.723.629} \right) \right)$

P= 400 PUNTOS

A continuación, se presenta el cuadro resumen en el cual se relacionan los oferentes vs las propuestas económicas y el puntaje obtenido.

OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS	\$ 237.319.138	400 PUNTOS

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino
Profesional III Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4

32.

Fusagasugá, 2023-12-06

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/o Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 038 de 2023.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Pública No. 038** la cual tiene Como objeto **“ADECUACIÓN LOCATIVA DEL AULA ESPECIAL DE FORMACIÓN (CANCHA SINTÉTICA FÚTBOL 8) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA”**. De acuerdo con el análisis de la propuesta habilitada, sitúa a su consideración el resultado así:

1. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</p>	<p>CIIEN (100) Puntos</p>

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



Oferente	Evidencia		Puntaje
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	Una vez validando la documentación aportada por el oferente se evidencia que, NO , acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior NO se otorga puntaje.	CERO (0) Puntos

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Evidencia		Puntaje
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Una vez validando la documentación aportada por El oferente se evidencia que, NO allega certificado donde se mencione el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad. Por lo anterior NO se otorga puntaje.	CERO (0) Puntos



6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Evidencia		Puntaje
<p>PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L S.AS</p>	<p>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Una vez validando la documentación aportada por El oferente se evidencia que, NO allega documento que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021</p> <p>Por lo anterior NO se otorga puntaje</p>	<p>CERO (0) Puntos</p>

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladin
Profesional Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4